



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 553 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 OCT 2016

Pres

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5956-2016-GGR sobre reconocimiento de deuda 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 643-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 13 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencial General Regional "... el expediente de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita el Reconocimiento de deuda de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Ayaviri Purina, Distrito de Ayaviri, Melgar Puno" por el monto de S/. 8,460.00 soles, a favor de Flores López Samuel. Por lo que se remite el presente expediente para su aprobación mediante acto Resolutivo de Reconocimiento de Adeudo, en vista de que dicho expediente cumple con todos los requisitos necesarios para continuar con su trámite de pago correspondiente, que se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal: FTe. Fto.: Recursos Ordinarios. Meta: Mejoramiento de la Carretera Ayaviri Purina, Distrito de Ayaviri, Melgar Puno. Esp. Gasto: 2.6.23.26. ... Neumónico: 119. ..."; y



Estando a lo solicitado, Oficio N° 643-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA proveniente del año 2014, por el monto de Ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles (S/. 8,460.00), a favor de FLORES LOPEZ SAMUEL, según el contenido del Oficio N° 643-2016-GR-PUNO/ORA.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL